



## ANEXO III

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

De conformidad con el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al **expediente 18998/2023** referido a un convenio entre el Cabildo de Lanzarote y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., cuyo **objeto** es ejecutar conjuntamente el programa de conciertos del 40 Festival Internacional de Música de Canarias, a desarrollar entre los meses de enero y febrero de 2024,

## EXPONE:

**El CABILDO de Lanzarote** como entidad local de carácter insular viene asumiendo, por una parte, el fomento y los intereses peculiares de Lanzarote en materia de promoción de la cultura, en virtud de las competencias atribuidas en el Artículo 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local* (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985) y, de manera específica en relación con el Artículo 36.1.e) de la misma ley, realizando para conseguir dicho fin acuerdos interinstitucionales que tengan como objetivo la dinamización de acciones culturales, así como la optimización de recursos espaciales, junto a los equipamientos y servicios culturales en Lanzarote. Y, al mismo tiempo, posee las competencias y las funciones en materia de fomento de la cultura en virtud de Decreto 152/1994, de 21 de julio de 1994, *de transferencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico artístico insular* (BOE núm. 92, de 28 de julio de 1994).

Que siguiendo con el objetivo de conseguir la participación activa y el compromiso institucional que permite la democratización y el acceso de todos a la cultura, el Cabildo de Lanzarote y el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., necesitan formalizar un acuerdo de colaboración para la puesta en marcha del programa de conciertos del 40 Festival Internacional de Música de Canarias, que se celebrará entre el 10 de enero y 09 de febrero del 2024 en las islas de Lanzarote y La Graciosa.

El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. y el CABILDO DE LANZAROTE coinciden en el interés de realizar las acciones tendentes a la ejecución de los conciertos y actuaciones artísticas que se desarrollarán con motivo de la celebración de este evento, con ánimo de promover y favorecer la música clásica y contemporánea entre la población canaria, pero así también, al público extranjero que visita nuestras Islas, de acuerdo al siguiente programa:

FECHA	GRUPO/ORQUESTA	ESPACIO	HORA
14/01/2024	Ensemble Orquesta Filarmónica de Gran Canaria	Auditorio Jameos del Agua	20:00
18/01/2024	Dúo Cassado & Iván Vargas (bailaor)	Teatro Municipal de Tías	20:00
19/01/2024	Dúo Cassado & Iván Vargas (bailaor)	C. Sociocultural Inocencia Pérez (La Graciosa)	20:00
20/01/2024	Océano: espectáculo multidisciplinar. Música, narración y pintura en directo.	Teatro Victor Fernández Gopar "El Salinero"	20:00
24/01/2024	Orquesta Filarmónica de Cámara de Bremen	Auditorio Jameos del Agua	20:00
25/01/2024	Pieles: Ángaro Nueva versión	Auditorio Jameos del Agua	20:00





	Proyecto artístico interdisciplinar que fusiona sonidos, palabras, tradición y vanguardia		
27/01/2024	Othoniel Rodríguez	Teatro de San Bartolomé	20:00
01/02/2024	Academy of Saint Martin in the Fields	Teatro Víctor Fernández Gopar "El Salinero"	20:00
03/02/2024	Il Pomo D'Oro y Jakub Orlinski	Teatro Víctor Fernández Gopar "El Salinero"	20:00

La cuantía económica necesaria para la puesta en marcha de esta iniciativa será aportada según se detalla a continuación:

- Por parte del Cabildo, las actuaciones previstas en ejecución de todas las actividades descritas estarán condicionadas a la aplicación presupuestaria 330.22609 "Actividades culturales y deportivas" RC: 2/2023-8064 del Presupuesto aprobado por el CABILDO DE LANZAROTE.
- ICDC sufragará las obligaciones derivadas del presente convenio en el marco las aportaciones dinerarias, la denominada APOYO AL FESTIVAL DE MÚSICA DE CANARIAS con aplicación presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I.237G0315 y PROYECTO PARALELO con aplicación presupuestaria 17.07.334A.743.01 P.I.237G0331, las cuales disponen de cobertura económica suficiente en virtud de las Aportaciones dinerarias que se aprobarán por la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, en la Ley de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2024.

El presente convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

La actividad a realizar no tiene carácter contractual, por lo que debe quedar excluida del ámbito de aplicación de la legislación de contratación pública, cumpliéndose con lo previsto en la normativa aplicable.

Este es mi informe, que someto a mejor criterio, que emito y firmo en Arrecife de Lanzarote.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

